

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

**RADICADO**: 23-300-40-89-001-2019-00204-00

**DEMANDANTE : COOMULPATRIA** 

DEMANDADO : PEDIS LOPEZ MORALES

**ROSALINA DEL SOCORRO DURANTE CARABALLO** 

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se dio cumplimiento a la orden de fraccionamiento y entrega de depósitos judiciales ordenado en auto anterior. Sírvase Proveer.

## DAISY CECILIA RUBIO CANO Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Inter No. 0523

Vista la nota secretarial que antecede, y el proceso de la referencia, tenemos que por auto de fecha 15 de octubre hogaño se ordenó la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante y cumplida la orden de fraccionamiento del título N°4277200000017585 por exceder la liquidación de crédito establecida en el mismo, cumplida la orden de fraccionamiento se generó el título judicial N°427720000018526 por valor de \$ 48.026,00 valor que restaba por entregar al demandante, así las cosas, y en atención a que con el mismo se verificó el pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENESE** la entrega a la Doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.064.989.600 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

2	1	10	2020	427720000018526	\$48.026,00

SEGUNDO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación

**TERCERO**: **ORDENESE** la devolución de los depósitos judiciales que exceden de la liquidación del crédito y las costas al apoderado judicial de la parte demandada, Doctor ALBEIRO ANTONIO ELJACH MORENO identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.729.804 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

14	05	2020	427720000017643	\$733.468,00
27	05	2020	427720000017757	\$353.671,00
25	06	2020	427720000017878	\$746.672.00



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

30	06	2020	427720000017895	\$733.468,00
07	07	2020	427720000018011	\$733.468,00
29	07	2020	427720000018064	\$353.671,00
20	08	2020	427720000018176	\$733.468,00
26	08	2020	427720000018205	\$353.671,00
11	09	2020	427720000018326	\$159.109,00
28	09	2020	427720000018378	\$353.671,00
21	10	2020	427720000018527	\$305.645,00

**CUARTO**: Archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

#### Firmado Por:

# ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ec1bf2bd227d9b267f72120ae8cbb1e547911e44411a3f7ec719a16a7ca607c**Documento generado en 23/10/2020 08:01:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica